REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez, con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita el retiro de la demanda.

Jamundi-Valle, Julio 13 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Julio trece de dos mil veintiuno

Radicado Nº 76 3644089003 2021-00216
REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ MONTES

Allegado el memorial que antecede el cual se encuentra suscrito por el apoderado de la parte actora, dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ANDRES FELIPE RODRIGUEZ MONTES** , mediante el cual solicita el retiro de la demanda.

Por tal razón, como quiera que se dan los presupuestos para ello, es decir, no se encuentra notificada la parte ejecutada y las medidas de embargo no se han practicado, como quiera que informa que el oficio de embargo del inmueble no fue tramitado. Por lo anteriormente expuesto, el Juez

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACÉPTESE el retiro de la demanda de conformidad con el Art. 92 del C.G.P.

SEGUNDO: ARCHIVESE el presente proceso previa cancelación de su radicación en el libro respectivo .

NOTIFIQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. 110_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Fecha**: Julio 14 de 2021**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7e03f80766f96798df263e568e9230340b34da40c5b828737394776fba52acda
Documento generado en 12/07/2021 09:43:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica